



PU/ 8 8

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y UNIDADES DEPENDIENTES

Montevideo, 26 JUN. 2026

VISTO: la Resolución de la Dirección General de la Presidencia de la República PU/53, de fecha 8 de diciembre de 2025, por la que se dispuso el llamado a Licitación Abreviada destinada a la contratación de los servicios de mantenimiento y conservación del parque, estanque, pequeña huerta, piscina y plantas interiores de la Residencia Presidencial de Suárez;

RESULTANDO: I) que fueron invitadas firmas de plaza, se publicó el llamado en revistas especializadas y se ingresó el Llamado en la página web de compras estatales;

II) que el 15 de enero de 2026 se realizó la apertura de las ofertas, habiendo respondido al Llamado las firmas ABDUCTUM S.R.L., AMBAR PAISAJISMO S.A.S., GREENPEL S.A., ORBIS CONSULTORES S.A.S., RIAL S.A. y TAYM URUGUAY S.A.;

CONSIDERANDO: I) que con fecha 9 de marzo de 2026 la División Logística e Infraestructura realizó informe técnico expresando que las empresas AMBAR PAISAJISMO S.A.S., GREENPEL S.A. y ORBIS CONSULTORES S.A.S. cumplen con todo lo solicitado en el Pliego y la memoria del Llamado, mientras que RIAL S.A. cumple con todo lo solicitado en la memoria, pero no especifica el horario de trabajo en su propuesta, por lo que sugiere la consulta a los efectos de verificar que estuviera cotizando el horario requerido;

II) que añade que la empresa ABDUCTUM S.R.L. no presenta descripción de la propuesta y TAYM S.A. no cumple con el horario solicitado en la memoria para el cumplimiento del servicio;

III) que la Comisión Asesora de Adjudicaciones "B" en Acta del día 13 de marzo de 2026 informó respecto a RIAL S.A., que el numeral 8 del Pliego de Condiciones Particulares dispone que "por el solo hecho de presentarse al Llamado, se entenderá que el oferente conoce y acepta sin



reservas los términos y condiciones establecidos en el presente Pliego de Condiciones, en todos sus artículos y sus Anexos”, mientras que el numeral 10.1 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Decreto N° 131/014, de 19 de mayo de 2014, establece que “salvo indicación en contrario formulada en la oferta, se entiende que esta se ajusta a las condiciones contenidas en los Pliegos y que el proponente queda comprometido a su total cumplimiento...”, y, por su parte, respecto a ABCTUM S.R.L., se remitió a lo dispuesto por numeral 10 del referido Pliego;

IV) que el día 19 de mayo de 2026, la División Logística e Infraestructura realizó la valoración técnica y de antecedentes de las ofertas que cumplen con todo lo requerido;

V) que por Acta de fecha 1° de junio de 2026, la Comisión Asesora de Adjudicaciones “B” de la Presidencia de la República, evaluó las ofertas presentadas, sugiriendo adjudicar la presente Licitación Abreviada a la empresa RIAL S.A.;

VI) que la División Financiero Contable ha expedido la constancia de disponibilidad de crédito exigida por el artículo 27 de la Ley N° 17.243, de 29 de junio de 2000;

VII) que se ha recabado la intervención previa del Contador Auditor del Tribunal de Cuentas destacado ante la Presidencia de la República;

ATENTO: a lo dispuesto y a lo establecido por los artículos 33 y siguientes del Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado y por el artículo 2 del Decreto N° 417/991, de 14 de agosto de 1991, en la redacción dada por el artículo 1 del Decreto N° 493/007, de 14 de diciembre de 2007;

EL DIRECTOR GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Adjudicase la Licitación Abreviada N° 5013/2025, convocada a los efectos de la contratación de los servicios de mantenimiento y conservación del parque, estanque, pequeña huerta, piscina y plantas interiores de la Residencia



Presidencia de la República Oriental del Uruguay

Presidencial de Suárez, dispuesta por la Resolución de la Dirección General de la Presidencia de la República PU/53, de fecha 8 de diciembre de 2025, a la empresa RIAL S.A. por un monto total de \$ 6.983.280 (pesos uruguayos seis millones novecientos ochenta y tres mil doscientos ochenta) IVA incluido.

2°.- La erogación resultante de la presente adjudicación se atenderá con cargo al Inciso 02 Presidencia de la República, Unidad Ejecutora 001 Presidencia de la República y Unidades Dependientes, Programa 481, Proyecto 000, Objeto del Gasto 278, Financiación 1.1.

3°.- Comuníquese a la División Financiero Contable de la Presidencia de la República y al Contador Auditor del Tribunal de Cuentas destacado ante la Presidencia de la República y pase, a sus efectos, al Departamento de Compras y Suministros.

Dr. DIEGO PASTORIN
Director General
de la Presidencia de la República

